



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00 165 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda instaurada por la señora SANDRA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ en contra del señor OSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 y 90 del CGP:

1. Aclarar el trámite que pretende iniciar, teniendo en cuenta lo mencionado en el acápite introductorio de la demanda, las pretensiones, acápite procedimiento y competencia y en el poder. Asimismo, lo dispuesto en la cláusula décima del contrato de transacción extraprocesal para la liquidación de la sociedad conyugal.
2. Conforme a lo anterior, adecuar hechos y pretensiones de la demanda al trámite que pretenda iniciar y con fundamento en la normatividad vigente aplicable al asunto (artículo 82 numeral 4° C.G.P)
3. Aportar el certificado de registro civil de matrimonio de los señores SANDRA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ y OSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA, de conformidad con el artículo 110 del Decreto 1260 de 1970, con la anotación del divorcio.
4. Aportar copia de la sentencia de nulidad de matrimonio católico de los señores SANDRA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ Y OSCAR ANDRÉS JURADO MANTILLA, proferida por el Tribunal Arquidiocesano de Medellín, el 13 de octubre de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

5. Aclarar si la dirección electrónica de la apoderada, mencionada en el acápite de notificaciones, coincide con la registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO.
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>52</u>
Fijado hoy <u>4 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.
_____ Secretario